



BOLETIN OFICIAL Nº 40

CONSEJO DIRECTIVO – Reunión del día 05-11-24

En el día de la fecha, se reunió, la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, con la presencia de los siguientes miembros: Alejandro Arnau, Fabián Dorigón, Gustavo Falco, Clemente Minicucci y Martín Cipriani. Ausentes con aviso: Gabriel Bourdin, Adolfo Cislaghi, Martín White, Emiliano Chaparro y Ana Fabre.-

Notas Entradas

- 1- Nota de la UAR, adjuntando la lista de alojamiento para los equipos participantes del Seven de la Rca Masculino. **Se toma razón.**
- 2- Nota de la UAR, sobre reunión de referentes de Scrum los días 5 y 6 de diciembre. **Se toma razón. Se comunica al Referente.**
- 3- Nota de la Unión de Cuyo, adjuntando invitación al Seven de las Bodegas el 23/11. **Se toma razón. Se pasa al head coach del Seven.**
- 4- Nota del club Tilcara, solicitando autorización para partidos amistoso con Old Georgian de Bs AS. El 2/11 en M15,17 y 19. **Se toma razón. Se autorizó.**
- 5- Nota de Jockey Club Gualeguay, informando que por falta de jugadores por parte de los dos equipos, el partido por el 5to puesto del torneo clausura juvenil M2 entre Jockey Gualeguay y Carpinchos/Central E, no podrá ser disputado. **Se toma razón. Pasa a gerencia para su resolución.**
- 6- Nota de Cucu y Colón, informando que de común acuerdo, se ha decidido que el partido correspondiente al 3er y 4to puesto del Torneo Clausura de M2, se desarrollará en instalaciones de CUCU a partir de las 14 hs. Solicita que se autorice. **Se toma razón. Se autorizó.**
- 7- Nota del referente de árbitros, Diego Dlugovitzky, confirmando que el referee de la URBA, Marcos Ocampo, fue designado para el partido Echagüe-Unión de Crespo, el próximo 3/11. Los gastos corren por su cuenta. **Se toma razón.**
- 8- Nota de CUCU, informando partidos amistosos juveniles entre GEI, Colón, Capibá y Chaná Timbú el día 2/11. **Se toma razón.**
- 9- Nota del club Carpinchos, solicitando autorización para encuentro infantil a realizarse en sede del club Carpinchos el próximo 9/11/24. en el mismo participarán Central E. Jockey Gualeguay, Tiro Federal de San Pedro, San Pedro prov. de Bs As y club San Miguel prov. de Bs As. **Se toma razón. Se autoriza.**
- 10- Nota del club Camatí, comunicando que el club participará del Seven a Side Ciudad de Rafaela, organizado por el club CRAR, el próximo 9/11. **Se toma razón. Se autoriza.**
- 11- Nota de Nicolás Raffaele, solicitando aprobación para el partido amistoso del 9/11 contra el Seleccionado Femenino Mayor de Rosario en Rosario. Adjunta pedido. **Se toma razón.**
- 12- Nota de Jockey Club Gualeguay, adjuntando invitación para el Seven Provincial. **Se toma razón. Se comunica a clubes.**
- 13- Nota del club Echagüe, solicitando reunión en carácter de urgente. Sugieren que se realice el 5/11 por cuestiones de organización interna. **Se toma razón. Se contesta por Gerencia.**
- 14- Nota de los clubes San Carlos RC y Capibá /Náutico, informando que de común acuerdo decidieron jugar el partido por el 3er y 4to puesto Copa de oro Torneo Desarrollo en su sede, el día 17/11 a las 16 hs. Solicita designación de árbitro. **Se toma razón. Se autorizó.**
- 15- Nota de Nicolás Raffaele, actualizando pedido de autorización del partido, y suma lista de jugadoras convocadas. **Se toma razón. Se comunica a Clubes.**



16- Nota de Colón RC, solicitando autorización para amistoso en Reserva con el club Mulitas Paysandú Rugby, en cancha de Colón el 10/11 a las 14 hs. **Se toma razón. Se autoriza.**

17- Nota de la UAR, sobre designaciones de la 2da fecha del Campeonato Argentino Juvenil. **Se toma razón. Se comunica al Staff M17.**

18- Nota de la UAR, informando la jugadora de esta Unión (Antonela Reding -Echagüe) convocada a formar parte de la delegación de Yaguaretés que participará de la concentración nacional que se realizará en la ciudad de Córdoba, los días 12, 13 y 14 de noviembre. **Se toma razón. Se felicita a la jugadora y al club.**

COMUNICADOS

*FELICITACIONES A LOS CLUBES:

- M1 de Los Espinillos por la obtención del Campeonato
- M2 de Salto Grande por la obtención del Campeonato
- Unión de Crespo, Campeón de la Copa de Plata Dos Orillas Desarrollo – Primera.

* La CD de la UER comunica e invita a todos los simpatizantes del rugby, al **LANZAMIENTO DEL SEVEN DE LA REPÚBLICA, MASCULINO Y FEMENINO**, que se llevará a cabo el día **21 de noviembre** a partir de las 20 hs, en el Centro de Convenciones de Paraná (CPC) , San Martín 15- Paraná- Entre Ríos-Parque Urquiza.

* La CD de la UER acepta la propuesta del club JOCKEY DE GUALEGUAY, de llevar a cabo la realización del **SEVEN PROVINCIAL**, el día 14 de diciembre de 2024.

* Comisión de Competencia informa Actividades:

- Seven de la República: 07 y 08 de diciembre de 2024.

* **A todos los clubes se les recuerda que el proceso de fichaje es el siguiente:** al registrarse el jugador en BdUAR, se envían dos link, uno con la EPC y otro link para abonar el fondo solidario (\$5500). El fondo solidario debe estar pago para poder ficharse. A la UER sólo se envía la EPC y el comprobante de la diferencia del monto por fichaje para proceder al mismo.

***RECEPCIÓN DE FICHAJES:** La secretaría comunica a todos los clubes, que la recepción de los fichajes, **ya sea vía mail o presencial, es hasta el día JUEVES a las 18 hs. Sin excepción.**

***Reiteración:** se recuerda que el seguro para deportistas del IAPSER NO está incluido en los fichajes y cada club deberá tramitarlo ante ese organismo.

***Fichajes 2024:** se recuerda a los clubes que deberán abonar la reafiliación y la inscripción de las divisiones para poder fichar jugadores.

-Link: bd.uar.com.ar/registro

-Link Cursos UAR: <https://conecta.rugby/landing/>

***Referees:** Se comunicó la semana pasada vía mail, el nuevo reconocimiento económico para los referees.



* **Partidos Amistosos:** Se recibirán los pedidos hasta los días Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.(reiterado)

* Se informa que para la constitución de nuevos clubes, los mismos tendrán el siguiente criterio relacionado con la población: (La CD. Recomienda), Un club cada 30.000 habitantes. Es decir, dos clubes, cada 60.000 habitantes. (reiterado)

Torneo Provincial

*Programación adjunta al Boletín.

Campeonato Argentino Juvenil M17

*Programación adjunta al Boletín.

Tribunal de Disciplina

CLUB UNIVERSITARIO DE CONCEPCION DEL URUGUAY (C.U.C.U.) - CLUB LOS ESPINILLOS (CONCORDIA) - M-2- 26/10/2024

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por Sr Julio César FIGUEREDO referido a la expulsión del Sr. PABLO VALIENTE, manager del Club Los Espinillos (Concordia), en el partido realizado en fecha 26/10/2024. Correspondiente al Torneo Provincial entre los clubes Club Universitario de Concepción del Uruguay y Los Espinillos (Concordia).

Obra informe del Sr. Arbitro, quien en síntesis describe que con posterioridad a un fallo, recibió innumerables insultos de la persona indicada.

Recibido el descargo de la persona mencionada, reconoce haber recriminado al árbitro, pero manifiesto sin haberlo insultado. Pide disculpas.

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 19.2), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación de la misma como LEVE.

Consideramos que la conducta en cuestión encuadra en el art. 24.1 del Reglamento de Disciplina de la UAR: Agravio verbal a los oficiales del Partido), estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de seis semanas de suspensión. .



Ante todo lo referido previamente, merituando el carácter de Manager en divisiones formativas de la persona infractora este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor PABLO VALIENTE, SEIS (6) semanas de suspensión, imponiendo CUATRO EFECTIVAS y DOS EN SUSPENSO.-

Vencimiento de la Sanción: ---Atento la proximidad en la finalización de temporada, quedará el vencimiento supeditado los próximos partidos a disputar por el club al que el jugador pertenece (sevens, amistosos, próxima temporada, etc). Debiendo la institución en cuestión informar a la Unión los eventos deportivos en los que considera se cumplirían semanas deportivas efectivas correspondientes a la sanción aplicada.

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son “semanas deportivas”, es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador sancionado. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al Club Los Espinillos (Concordia) a fin de que registre la presente y notifíquese al señor PABLO VALIENTE.

CLUB UNIVERSITARIO DE CONCEPCION DEL URUGUAY (C.U.C.U.) - CLUB LOS ESPINILLOS (CONCORDIA) -- M-2- 26/10/2024

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por Sr Julio César FIGUEREDO referido a la expulsión del jugador de Los Espinillos de Concordia, SANTIAGO ALMEIDA en el partido realizado en fecha 26/10/2024. Correspondiente al Torneo Provincial entre los clubes Club Universitario de Concepción del Uruguay y Los Espinillos (Concordia).

Obra informe del Sr. Arbitro, quien en síntesis describe que con posterioridad a un fallo, recibió recriminaciones e insultos del mencionado jugador indicado, quien incluso se burló de las autoridades de mesa al terminar el partido.

Recibido el descargo del jugador sancionado, reconoce haber recriminado al árbitro, incluso haberlo insultado, contradiciéndose a posteriori indicando no haberlo insultado. Pide disculpas.

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 19.2), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación de la misma como LEVE.



Consideramos que la conducta en cuestión encuadra en el art. 24.1 del Reglamento de Disciplina de la UAR: Agravio verbal a los oficiales del Partido), estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de seis semanas de suspensión. .

Atento la reducción prevista en el art. 15 Reglamento U.A.R. para las divisiones juveniles, consideramos apropiado establecer la sanción en CINCO (5) fechas.

Ante todo lo referido previamente este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor SANTIAGO ALMEIDA, CINCO (5) semanas de suspensión, imponiendo DOS EFECTIVAS y TRES EN SUSPENSO.-

Vencimiento de la Sanción: ---Atento la proximidad en la finalización de temporada, quedará el vencimiento supeditado los próximos partidos a disputar por el club al que el jugador pertenece (sevens, amistosos, próxima temporada, etc). Debiendo la institución en cuestión informar a la Unión los eventos deportivos en los que considera se cumplirían semanas deportivas efectivas correspondientes a la sanción aplicada.

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son “semanas deportivas”, es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador sancionado. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al Club Los Espinillos (Concordia) a fin de que registre la presente y notifíquese al señor SANTIAGO ALMEIDA.

**CLUB LOS ESPINILLOS - (CONCORDIA) - CLUB CURIYU (CHAJARI) - PRIMERA - COSTA URUGUAY
27/10/2024**

Atento no se ha recibido el descargo requerido, se procede REITERAR EL CORRESPONDIENTE DESCARGO al jugador del Club Curiyú de Chajarí, JOSÉ ALEJANDRO FERREYRA, manteniendo la suspensión provisoria del mismo. El descargo mencionado deberá remitirse antes del día lunes 11 de noviembre del corriente año hasta la hora 17, debiendo ser remitido el mismo al correo de la Unión Entrerriana de Rugby, (uer.admi@gmail.com) para su correspondiente tratamiento. Queda disposición del requerido el informe arriba mencionado, en Secretaría. Notifíquese.

TILCARA (PARANA) - ROWING (PARANA) -M2- 19/10/2024

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por Sr FEDERICO CASSANO referido a la expulsión



del jugador JUAN VAZQUEZ, del club Tilcara (Paraná), en el partido realizado en fecha 19/10/2024. Correspondiente al Torneo Dos Orillas entre los clubes Tilcara y Rowing, ambos de Paraná.

Obra informe del Sr. Arbitro, quien en síntesis describe que el jugador sancionado aplica un golpe de puño al rival.

Recibido el descargo del jugador mencionado, reconoce el golpe, más manifiesta la falta de intención del mismo y que resultò de intentar desprenderse del rival.

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 19.2), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación de la misma como LEVE.

Consideramos que la conducta en cuestión encuadra en el art. 24.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR: (Golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño), estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de DOS semanas de suspensión. .

Ante todo lo referido previamente este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor JUAN VAZQUEZ, DOS (2) semanas de suspensión, imponiendo UNA EFECTIVA y UNA EN SUSPENSO.-

Vencimiento de la Sanción: ---Atento la proximidad en la finalización de temporada, quedará el vencimiento supeditado los próximos partidos a disputar por el club al que el jugador pertenece (sevens, amistosos, próxima temporada, etc). Debiendo la institución en cuestión informar a la Unión los eventos deportivos en los que considera se cumplirían semanas deportivas efectivas correspondientes a la sanción aplicada.

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son “semanas deportivas”, es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador sancionado. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al Club Tilcara (Paraná) a fin de que registre la presente y notifíquese al jugador JUAN VAZQUEZ.-

JOCKEY CLUB GUALEGUAY - CLUB A. GUALEGUAY CENTRAL--PRIMERA - 3/11/2024



En virtud del informe del árbitro del encuentro de referencia, Sr. Jorge PARED, mediante el cual informa la expulsión del jugador del Club Atlético Gualaguay Central, Joaquin ARNAL, corresponde suspender provisoriamente al jugador antes mencionado y solicitar su correspondiente descargo antes del día lunes 11 de noviembre del corriente año hasta la hora 17, debiendo ser remitido el mismo al correo de la Unión Entrerriana de Rugby, (uer.admi@gmail.com) para su correspondiente tratamiento. Queda disposición del requerido el informe arriba mencionado, en Secretaría. Notifíquese.

JOCKEY CLUB GUALEGUAY - CLUB A. GUALEGUAY CENTRAL--PRIMERA - 3/11/2024

En virtud del informe del árbitro del encuentro de referencia, Sr. Jorge PARED, mediante el cual informa la expulsión del jugador del Club Atlético Gualaguay Central, Lucca RONCONI, corresponde suspender provisoriamente al jugador antes mencionado y solicitar su correspondiente descargo antes del día lunes 11 de noviembre del corriente año hasta la hora 17, debiendo ser remitido el mismo al correo de la Unión Entrerriana de Rugby, (uer.admi@gmail.com) para su correspondiente tratamiento. Queda disposición del requerido el informe arriba mencionado, en Secretaría. Notifíquese.

U.A.R.

LOS TARCOS (TUCUMAN) - CLUB ATLETICO ESTUDIANTES (PARANA) - PRIMERA - TDI. REPECHAJE - 2/11/2024

En virtud del informe del árbitro del encuentro de referencia, Sr. Esteban FILIPANICS, mediante el cual informa la expulsión del señor JAVIER CAÑAS, del Club Atlético Estudiantes de Paraná, corresponde solicitar al mencionado su correspondiente descargo antes del día lunes 11 de noviembre del corriente año hasta la hora 17, debiendo ser remitido el mismo al correo de la Unión Entrerriana de Rugby, (uer.admi@gmail.com), a los efectos de su remisión a la Unión Argentina de Rugby (U.A.R.) para su correspondiente tratamiento. Queda disposición del requerido el informe arriba mencionado, en Secretaría. Notifíquese.

TORNEO REGIONAL DEL LITORAL 2024 (URR – USFR – UER)

1) Expte.: L-122/24

Expulsado: **LAUTARO PARRA**

Club: *Provincial*

Torneo: TRL - Reclasificación A – Reserva

Código de infracción: 2.1 (jugar en forma desleal)



Informe: situación de tackle en defensa, acciona sobre el jugador de CRaR, y por la inercia rompe la línea y termina el jugador Parra levantando ambos pies del jugador de CRaR, llevando al mismo al piso en forma casi vertical, impactando con la cabeza en el piso el jugador tackleado.

Arbitro del encuentro: *Leopoldo Torres*

Infracción informada: tackle peligroso

Fecha del hecho: 26/10/24

Código de sanción: 21.19 (levantar a un jugador del suelo y dejarlo caer o impulsar ese jugador de cabeza y/o con la parte superior del cuerpo al suelto mientras los pies del jugador están en el aire)

SANCIÓN: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 1 SEMANA EN SUSPENSO

VENCIMIENTO: ATENTO EL VENCIMIENTO DEL CALENDARIO REGULAR DEL TORNEO, EL VENCIMIENTO EFECTIVO DE LA SANCIÓN DEBERÁ SER VERIFICADO Y COTEJADO CON LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA URR, DE CONFORMIDAD A LAS SEMANAS DEPORTIVAS EFECTIVAS DE JUEGO QUE CORRESPONDA DISPUTAR AL PLANTEL SUPERIOR DE PROVINCIAL.

2) Expte.: L-124/24

Expulsado: *JUAN CRUZ KARLEN*

Club: *CRaR (Rafaela)*

Torneo: TRL - Reclasificación A – Primera

Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)

Informe: atacaba el equipo de Provincial mediante un maul devenido del line out. Del mismo surge una obstrucción por lo que hago sonar el silbato indicando el penal para el equipo local. En eso viene el jugador nro.8 de CRaR, y le pega un golpe a un jugador de Provincial que estaba al lado mío. Consultado con el RA2 que me llama mediante la bandera de juego sucio, él me indica que el golpe de puño fue en el rostro, acción que es merecedora de tarjeta roja.

Arbitro del encuentro: *Fabián Marcelo Prats*

Infracción informada: golpe de puño a un rival

Fecha del hecho: 26/10/24

Código de sanción: 21.4 (golpear a un rival con el puño)

SANCIÓN: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 1 SEMANA EN SUSPENSO

VENCIMIENTO: ATENTO EL VENCIMIENTO DEL CALENDARIO REGULAR DEL TORNEO, EL VENCIMIENTO EFECTIVO DE LA SANCIÓN DEBERÁ SER VERIFICADO Y COTEJADO CON LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA URR, DE CONFORMIDAD A LAS SEMANAS DEPORTIVAS EFECTIVAS DE JUEGO QUE CORRESPONDA DISPUTAR AL PLANTEL SUPERIOR DE CRAR (RAFAELA).

3) Expte.: L-125/24

Expulsado: *IGNACIO RODRÍGUEZ*

Club: *Universitario de Rosario*



Torneo: TRL - Reclasificación A – Primera

Código de infracción: 2.3 (agresión de hecho)

Informe: a los 7 minutos del primer tiempo, luego de un scrum, y la pelota en manos del medio scrum, el jugador expulsado se encontraba forcejeando con un jugador de JCVT. En una de los agarrones en el cual los dos hicieron fuerza hacia ellos, el jugador expulsado agachó la cabeza produciendo así el contacto con la cara del rival, de manera intencional, considerando a tal conducta como grave. El jugador agredido tuvo sangrado de la nariz, pero continuó jugando.

Arbitro del encuentro: *Tadeo Hereñú*

Infracción informada: golpear a un rival con la cabeza

Fecha del hecho: 26/10/24

Código de sanción: 21.7 (golpear a un rival con la cabeza)

SANCIÓN: 3 SEMANAS EFECTIVAS Y 1 SEMANA EN SUSPENSO

VENCIMIENTO: ATENTO EL VENCIMIENTO DEL CALENDARIO REGULAR DEL TORNEO, EL VENCIMIENTO EFECTIVO DE LA SANCIÓN DEBERÁ SER VERIFICADO Y COTEJADO CON LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA URR, DE CONFORMIDAD A LAS SEMANAS DEPORTIVAS EFECTIVAS DE JUEGO QUE CORRESPONDA DISPUTAR AL PLANTEL SUPERIOR DE UNIVERSITARIO (ROSARIO).

RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico- TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS “TODAS” LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).

Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado “derecho de admisión”.- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –

Uniones/Clubes:



“Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos reconductivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte”.-

Tribunal de Disciplina. Paraná, 4 de noviembre de 2024.-

Importante

PAGOS A UER

La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577. Alias: CORDON.BANANA.MURO
CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como:

FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta uer.admi@gmail.com

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a uer.gerencia@gmail.com

NUEVO Web site www.uer.org.ar

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 05-11-24.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 - TELEFONO UER: 0343-4347322

Fabián Dorigón
Secretario

Alejandro Arnau
Vice Presidente